


| | | | |
|---|---|----------|--------------|
|  | <p style="text-align: center;">POLÍTICA SOBRE EL USO DEL CASCO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN LA VÍA</p> | Código: | HAN-07-DI-14 |
| | | Edición: | 0 |
| | | Fecha: | 11-04-2019 |
| | | Página: | 1 de 1 |

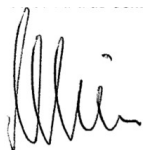
POLÍTICA SOBRE EL USO DEL CASCO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN LA VÍA

Todo empleado, contratista y subcontratistas de Puentes grúas y polipastos Hansecol S.A.S que se movilice en motocicleta, bicicletas y similares, destinados a circular por la vías públicas o privadas, deben usar adecuadamente todos los elementos de protección personal para garantizar la protección y seguridad en las vías.

El casco de seguridad debe ser certificado y cumplir con todas las disposiciones expuestas por la normatividad, además contar con otros componentes como: guantes, vestuario o chaleco reflectivo, rodilleras y botas apropiados para el tipo de vehículo en el que se va a movilizar.

Puentes grúas y polipastos Hansecol S.A.S implementara campañas del uso de elementos de protección personal en la vía para garantizar la protección y seguridad en las vías, en caso de ocurrir un accidente de tránsito, se proteja la vida y la integridad de las personas que viajan en él, teniendo en cuenta lo definido en la legislación y su aplicación.

El responsable del Plan estratégico de seguridad vial reportará estas acciones al Comité de Seguridad Vial para tomar las medidas necesarias en caso de incumplir con lo estipulado y así evitar que se vuelva a incurrir en estas faltas.



Gerente General